

**PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CORTES DE APELACIONES PERÍODO 2019-2024****(Basado en el Decreto 19-2009 del Congreso de la República: Ley de Comisiones de Postulación)****Junio 2019****Convocatoria (Art. 3):**

El Congreso de la República deberá convocar a integrar las Comisiones de Postulación con 4 meses de anticipación a que termine el plazo constitucional para el que fueron electos.

➔ Se convoca a través del Acuerdo 8-2019 del Congreso de la República (Publicado el 11/06).

**Juramentación de las Comisiones e inicio de funciones:**

➔ Juramentación se realizó el 13 de agosto por el Congreso de la República.

-Se define el cronograma de tareas donde se señaló que la comisión para magistrados de la CSJ sesionará los lunes y miércoles. Mientras que la comisión para magistrados de la Corte de Apelaciones los martes, jueves y viernes.

Revisión y evaluación de expedientes, entrevistas y auditoría social:

>Selección de aspirantes (Art. 17): Se conocen la lista de participantes y excluye a quienes no reúnan los requisitos previstos, notificando a los interesados, quienes tienen 3 días para solicitar y presentar pruebas de descargo.

>Verificación de antecedentes: Cada comisión corrobora la información proporcionada según el Art. 18.

>Entrevistas (Art. 19): La Comisión puede realizar las entrevistas que considere necesarias. Dirigidas por al menos 3 miembros de la Comisión con una guía de entrevistas.

>Publicación de nombres de aspirantes (Art. 20): Las Comisiones deben dar a conocer los nombres de los aspirantes que reúnan los requisitos legales por medio de publicación en el Diario Oficial y 2 de mayor circulación.

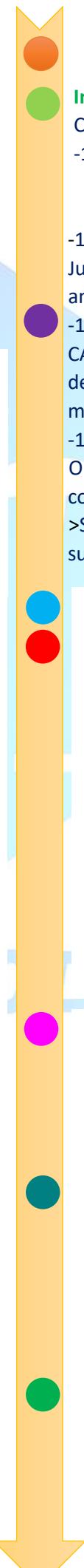
>Solicitud de información (Art. 21): Para garantizar la transparencia y adecuada calificación, las Comisiones pueden requerir la información necesaria en el proceso, y

Remisión de nóminas:**25 de Septiembre**

-Se pasa al Congreso de la República la nómina con los candidatos solicitados según lo establezca la ley junto con los expedientes al menos 20 días antes de que termine el plazo constitucional para el que sean electos. La lista debe ser pública en el Diario Oficial y 2 de mayor circulación. La comisión se desintegra hasta que tomen posesión los funcionarios electos. Se da un período de 3 días para recepción de impugnaciones.

La nómina de la CSJ debe ser de 26 candidatos para que sean electos 13.

La nómina de la Corte de Apelaciones será de 270 candidatos titulares y 180 suplentes. Deben elegirse 135 titulares y 90 suplentes.

**Integración de las Comisiones (Art. 215 y 217 CPRG):**

Cada comisión está integrada por 37 miembros este año:

-1 rector, quien la preside

>Félix Serrano, UMSO (Comisión para CSJ)

>Murphy Paiz, USAC (Cortes de Apelaciones)

-12 Decanos de las Facultades de Derecho o Ciencias Jurídicas y Sociales de cada Universidad del país (mismos en ambas comisiones).

-12 Representantes electos por la Asamblea General del CANG (distintos en cada comisión, electos según requisitos del Art. 4 de la Ley de Comisiones de Postulación) según el método de representación proporcional de minorías.

-12 Magistrados titulares de Corte de Apelaciones (para CSJ) O 12 representantes electos por magistrados de la CSJ (para comisión de postulación a Corte de Apelaciones).

>Según Art. 6, cada comisión tendrá un secretario titular y suplente, elegido en la primera sesión.

**Agosto 2019****Convocatoria a aspirantes:**

-Art. 12: Las Comisiones elaborarán el perfil de los profesionales aspirantes aprobando una tabla de gradación con méritos éticos, académicos, profesionales y de proyección humana.

-Art. 13: Se debe verificar el cumplimiento de requisitos.

-Art. 14, Convocatoria pública: Debe hacerse por medio de su publicación en el diario oficial y dos de mayor circulación para que los aspirantes presenten la documentación respectiva.

-Art. 15: Aspirantes presentan solicitudes en el lugar y plazo señalado en la convocatoria pública.

-Art. 16: La secretaría de la comisión elaborará la lista de candidatos y un resumen de su información.

**13 de octubre****Evaluación de expedientes e integración de nóminas:**

-Comisiones deben examinar los expedientes de los seleccionados según la tabla de gradación. Se elaborará una lista de aspirantes iniciando con el de mayor puntuación (Art.22).

-Nóminas (Art. 23): En base a la lista de aspirantes, la Comisión debe integrar la nómina y remitirla al Congreso de la República ordenando en orden descendente por la puntuación obtenida con la votación de al menos dos terceras partes de sus miembros.

-La votación cesa al completarse el número de candidatos a incluirse en la nómina, si hay varios con el mismo puntuación y pendientes a nombrar, la votación será en orden de apellido.

Elección y toma de posesión**13 de octubre**

-Fecha designada para el nombramiento de los nuevos magistrados a Corte Suprema de Justicia y Sala de Apelaciones.